

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE



Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:
APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE
BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

SANTIAGO, 05 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos suscribieron con fecha 16 de marzo de 2016, en la ciudad de Valdivia, un convenio de colaboración.

Que el referido convenio debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

VISTOS:

La Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

01552

EXENTA N° _____ /

Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito entre la Contraloría General de la República y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos con fecha 16 de marzo de 2016, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Valdivia, a 16 de marzo de 2016, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, en adelante también la "Contraloría", representada por el Contralor General de la República, don **Jorge Andrés Bermúdez Soto**, cédula nacional de identidad N° 8.366.993-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N°56, Piso 9, comuna de Santiago, y la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N°60.905.000-4, en adelante también la "Dibam", representada por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República, es un organismo autónomo constitucional, que forma parte de la Administración del Estado, y que cuenta con Contralorías Regionales en cada una de las regiones del país. En la región de Los Ríos, le ha sido destinado mediante resolución exenta N° 2412, de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, el inmueble fiscal ubicado en calle Yungay N° 711, Lote N°2, para construir en él la sede regional de ese organismo.

Durante la construcción de la sede regional antes aludida, específicamente con ocasión de las excavaciones que fueron necesarias, fueron encontrados hallazgos arqueológicos de gran relevancia para la historia de la región, respecto de los cuales se elaboró una propuesta de protección del patrimonio arqueológico consistente en un proyecto museográfico emplazado en el mismo inmueble, denominado Centro de Interpretación, a ser validado y aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Por su parte, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es un servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y reúne a las más antiguas instituciones encargadas del patrimonio cultural y natural del país. Por medio de ellas, la DIBAM presta continuamente diferentes servicios a la comunidad, orientados al conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivo

Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer una relación de colaboración con la finalidad de gestionar y administrar el Centro de Interpretación que se encuentra ubicado en la Contraloría Regional de Los Ríos.

Entre las materias que serán abordadas dentro del marco del presente Convenio, se incluye en especial la elaboración de una propuesta de gestión y administración para el Centro de Interpretación, en la que se considere los roles y funciones respecto de cada una de las partes.

Los aportes específicos de cada una de las partes son los que se estipulan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: Aportes de la Contraloría

Para el adecuado logro de los objetivos del presente Convenio, la Contraloría realizará los siguientes aportes:

- a. Sala de exhibición, denominado Centro de Interpretación, el cual se encuentra emplazado en el inmueble destinado a la Contraloría General en calle Yungay N° 711, comuna de Valdivia;
- b. Muestra de las especies que fueron encontradas en el inmueble antes referido;

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

- c. Contratación de los servicios de aseo y seguridad para el recinto;
- d. Servicios de mantención básicos para el inmueble, y
- e. Contratación y mantención de los servicios básicos para el inmueble, tales como electricidad, agua, telefonía e internet.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes de la Dibam

Para el adecuado logro de los objetivos del presente Convenio, la Dibam realizará los siguientes aportes:

- a. Contratación de un profesional para que cumpla las funciones de administración del Centro de Interpretación. Dicho profesional deberá evaluar un plan de gestión y de trabajo de vinculación con el medio, básicamente con los establecimientos educacionales y universitarios de la región.
- b. Implementación de colecciones acordes a la temática del museo, tales como documentación patrimonial.

CLÁUSULA QUINTA: Convenios complementarios

Las partes declaran que para el desarrollo de otras acciones específicas de colaboración, éstas podrán suscribir Convenios Específicos en los que se detallarán los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, y los demás aspectos que se estime pertinente.

CLÁUSULA SEXTA: Designación de coordinadores

Cada una de las partes le comunicará a la otra, mediante oficio y dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, la designación de la o las personas encargadas de coordinar el desarrollo de las acciones de colaboración del convenio.

De la misma forma se deberá comunicar cualquier cambio o modificación en cuanto a las personas encargadas de cada parte.

No obstante lo anterior, la Dibam ejercerá el vínculo interno a través de la Subdirección de Museos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

El convenio tendrá una vigencia indefinida, pudiendo las partes ponerle término en cualquier momento de común acuerdo.

Además, cada una de las partes podrá ponerle término al convenio en forma unilateral, mediante el envío de una carta certificada en que deberá comunicarle esta determinación a la otra parte, la que se enviará al que sea su domicilio oficial a la fecha del envío. En este caso, el término se producirá una vez transcurridos 30 días corridos desde la fecha del envío de la carta.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

CLÁUSULA OCTAVA: Solución de controversias

Las controversias que puedan producirse entre las partes con ocasión del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre ambas.

CLÁUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personerías

La personería de don **Jorge Bermúdez Soto** como Contralor General de la República consta en el decreto supremo N° 2017, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda

La personería de don **Ángel Cabeza Monteiro** como Director DIBAM, consta en Decreto Supremo N°508 de 2014, del Ministerio de Educación Pública.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.


(FDO.) JORGE BERMÚDEZ SOTO, Contralor General de la República. (FDO.)
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, Director, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FDO: JORGE BERMÚDEZ SOTO

CONTRALOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento.


MANUEL CORTES SARMIENTO
Secretario General Subrogante
Contraloría General de la República

TRANSCRÍBASE A:

- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Gabinete del Contralor General.
- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Secretaría General: Área de Recursos Financieros y Físicos.
- Departamento de Personal.
- Oficina General de Partes.



dibam

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

DEPARTAMENTO
JURÍDICO

EL PATRIMONIO DE CHILE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Y

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Valdivia....., a 16 de Marzo de 2016, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, en adelante también la "Contraloría", representada por el Contralor General de la República, don **Jorge Andrés Bermúdez Soto**, cédula nacional de identidad N° 8.366.993-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N°56, Piso 9, comuna de Santiago, y la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N°60.905.000-4, en adelante también la "Dibam", representada por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República, es un organismo autónomo constitucional, que forma parte de la Administración del Estado, y que cuenta con Contralorías Regionales en cada una de las regiones del país. En la región de Los Ríos, le ha sido destinado mediante resolución exenta N° 2412, de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, el inmueble fiscal ubicado en calle Yungay N° 711, Lote N°2, para construir en él la sede regional de ese organismo.

Durante la construcción de la sede regional antes aludida, específicamente con ocasión de las excavaciones que fueron necesarias, fueron encontrados hallazgos arqueológicos de gran relevancia para la historia de la región, respecto de los cuales se elaboró una propuesta de protección del patrimonio arqueológico consistente en un proyecto museográfico emplazado en el mismo inmueble, denominado Centro de Interpretación, a ser validado y aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Por su parte, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es un servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y reúne a las más antiguas instituciones encargadas del patrimonio cultural y natural del país. Por medio de ellas, la DIBAM presta continuamente diferentes servicios a la comunidad, orientados al conocimiento, la creación, la recreación y la



apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivo

Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer una relación de colaboración con la finalidad de gestionar y administrar el Centro de Interpretación que se encuentra ubicado en la Contraloría Regional de Los Ríos.

Entre las materias que serán abordadas dentro del marco del presente Convenio, se incluye en especial la elaboración de una propuesta de gestión y administración para el Centro de Interpretación, en la que se considere los roles y funciones respecto de cada una de las partes.

Los aportes específicos de cada una de las partes son los que se estipulan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: Aportes de la Contraloría

Para el adecuado logro de los objetivos del presente Convenio, la Contraloría realizará los siguientes aportes:

- a. Sala de exhibición, denominado Centro de Interpretación, el cual se encuentra emplazado en el inmueble destinado a la Contraloría General en calle Yungay N° 711, comuna de Valdivia;
- b. Muestra de las especies que fueron encontradas en el inmueble antes referido;
- c. Contratación de los servicios de aseo y seguridad para el recinto;
- d. Servicios de mantención básicos para el inmueble, y
- e. Contratación y mantención de los servicios básicos para el inmueble, tales como electricidad, agua, telefonía e internet.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes de la Dibam

Para el adecuado logro de los objetivos del presente Convenio, la Dibam realizará los siguientes aportes:

- a. Contratación de un profesional para que cumpla las funciones de administración del Centro de Interpretación. Dicho profesional deberá



evaluar un plan de gestión y de trabajo de vinculación con el medio, básicamente con los establecimientos educacionales y universitarios de la región.

- b. Implementación de colecciones acordes a la temática del museo, tales como documentación patrimonial.

CLÁUSULA QUINTA: Convenios complementarios

Las partes declaran que para el desarrollo de otras acciones específicas de colaboración, éstas podrán suscribir Convenios Específicos en los que se detallarán los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, y los demás aspectos que se estime pertinente.

CLÁUSULA SEXTA: Designación de coordinadores

Cada una de las partes le comunicará a la otra, mediante oficio y dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, la designación de la o las personas encargadas de coordinar el desarrollo de las acciones de colaboración del convenio.

De la misma forma se deberá comunicar cualquier cambio o modificación en cuanto a las personas encargadas de cada parte.

No obstante lo anterior, la Dibam ejercerá el vínculo interno a través de la Subdirección de Museos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

El convenio tendrá una vigencia indefinida, pudiendo las partes ponerle término en cualquier momento de común acuerdo.

Además, cada una de las partes podrá ponerle término al convenio en forma unilateral, mediante el envío de una carta certificada en que deberá comunicarle esta determinación a la otra parte, la que se enviará al que sea su domicilio oficial a la fecha del envío. En este caso, el término se producirá una vez transcurridos 30 días corridos desde la fecha del envío de la carta.

CLÁUSULA OCTAVA: Solución de controversias

Las controversias que puedan producirse entre las partes con ocasión del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre ambas.



CLÁUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personerías

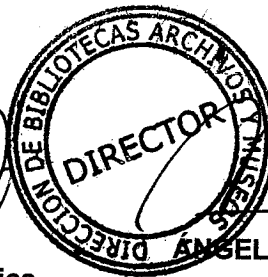
La personería de don **Jorge Bermúdez Soto** como Contralor General de la República consta en el decreto supremo N° 2017, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda

La personería de don **Ángel Cabeza Monteiro** como Director DIBAM, consta en Decreto Supremo N°508 de 2014, del Ministerio de Educación Pública.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.


JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República




ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
Director
Dirección de Bibliotecas, Archivos y
Museos


JCV/MPP

REF.: APRUEBA CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

28.MAR2016

269

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, el DFL. N°5.200 de 1929, el D.F.L. N°281 de 1931, el D.S. N°6.234 de 1929, el D.S N°508/2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de marzo del año 2016, se suscribió un convenio de colaboración entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, Rut N°60.905.000-4, y la Contraloría General de la República, Rut N°60.400.000-9.
2. Que el objeto de dicho convenio es el establecer una relación de colaboración con la finalidad de gestionar y administrar el Centro de Interpretación de Los Ríos.

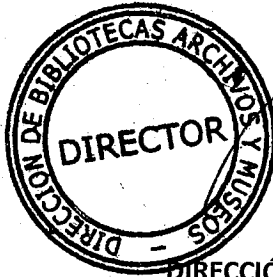
EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio celebrado con fecha 16 de marzo de 2016, entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del referido convenio.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y convenio firmado en el portal web institucional www.dibam.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



Distribución:

- Contraloría General de la República
- Gabinete Dirección Dibam
- Archivo Depto. Jurídico Dibam
- Oficina de Partes Dibam



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL**

S. G. N° 27

**COMUNICA FUNCIONARIO QUE ASUMIRÁ LAS
LABORES DE COORDINACIÓN RESPECTO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA**

SANTIAGO, 06. ABR 16 *025368

Como es de su conocimiento, con fecha 16 de marzo de 2016, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Contraloría General de la República suscribieron un Convenio de Colaboración, en cuya Cláusula Sexta se estipuló que cada parte debe comunicar a la otra, mediante oficio y dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción del mencionado convenio, la designación de la o las personas encargadas de coordinar el desarrollo de las acciones de colaboración convenidas.

De acuerdo a lo anterior, vengo en comunicar a usted que por parte de esta Contraloría General asumirá tales labores el señor Rodrigo Loyola Monsalve, funcionario de esta institución que se desempeña como Administrador Regional en la Contraloría Regional de Los Ríos, y que puede ser contactado en el correo electrónico rloyolam@contraloria.cl y en el teléfono (63)2268219.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

**AL SEÑOR
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°651
SANTIAGO**

Con Copia:

- Gabinete Contralor General.
- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Secretario General.